

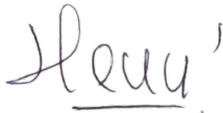
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
CORPORACIÓN COLEGIO TILATÁ - CORTILATÁ
NIT 830.021.607-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICAN

1. Que **LA CORPORACIÓN COLEGIO TILATÁ - CORTILATÁ** NIT 830.021.607-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, **LA CORPORACIÓN COLEGIO TILATÁ-CORTILATÁ** NIT 830.021.607-1 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de **LA CORPORACIÓN COLEGIO TILATÁ-CORTILATÁ** NIT 830.021.607-1.

La presente certificación se expide en la ciudad de la Calera a los 17 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



Hernán Guillermo Moncada Lesama
C.C. 8.731.294 de Barranquilla
Representante Legal



Lía Margarita Rodríguez
C.C. 39.789.464 de Usaquén
Revisor Fiscal
TP. 56555-T